CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 151-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 28 de mayo de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA PARA RESPONDER ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"; Informes Nº 120-2020-GSC-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 188-2020-MDCC-GPPR; Proveído Nº 1952-2020-GM-MDCC; Proveído Nº 3885-2020-GAF-MDCC; Informe Nº 087-2020-MDCC-GAF-SGT; Proveído Nº 3916-2020-GAF-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 225-2020/MDCC-GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, aprobadas por los Decretos Supremos Nos. 051, 064 y 075-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;

Que, mediante Informes Nº 120-2020-GSC-MDCC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se remite el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA PARA RESPONDER ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO", el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta, coordinando y organizando la implementación de acciones frente a la emergencia sanitaria y mantener la operatividad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencias dependientes. Y con los **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** i) Implementar el presente Plan de Contingencia, a través de la adquisición de equipos de protección personal y ejecución de actividades de limpieza, control de ingreso y salida en los ambientes de trabajo; ii) Fortalecer la capacidad de atención, contención y mitigación ante la problemática actual; iii) Coordinar acciones conjuntas con las instituciones locales que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana; iv) Ejecutar mecanismos de seguimiento y evaluación del presente plan; v) Proponer un plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 del Ministerio de Salud. Asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 22,620.00 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), para la adquisición de bienes y servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en la Hoja de Coordinación N° 225-2020-MDCC-GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA PARA RESPONDER ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO" considerando el plazo de ejecución establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 22,620.00 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) disponibilidad presupuestal inserta en la Hoja de Coordinación N° 225-2020-MDCC-GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la responsabilidad de los costos y ejecución; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL